



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-15-

0309

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, publicada en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2008, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido; resolución que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.SG.SRS.2014.1309 de 03 de diciembre de 2014, la Subdirección de Registro de Sociedades, informó a la Subdirección de Disolución que la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2014;

QUE con oficio presentado en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el 10 de enero de 2015, el señor Carlos Guillermo Ordoñez Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA., solicita se regularice la situación legal de la compañía una vez que la causal que motivó su declaratoria de disolución ha sido subsanada y para tal efecto también remitió con fecha 24 de diciembre de 2014, copia del depósito que ha efectuado por el valor correspondiente al pago de la publicación de la resolución de disolución referida en el primer considerando de esta resolución, dando cumplimiento a lo contemplado en la disposición general segunda del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras;

QUE con fecha 01 de octubre de 2014, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito certifica que no consta registrada la Resolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, a través de la cual se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA.;

QUE mediante memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-15-73 de 14 de enero de 2015, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda la suscripción de la presente resolución para dejar sin efecto la declaratoria de disolución de la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA.; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0309

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-
SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA.

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SESFAM SERVICIO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 FEB. 2015

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MACR
Ref. 73
Exp. 16866
Trámite. 50324-0 / 659-0